



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-HEP-MINSA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹ ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 - MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-FF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante



- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empaladas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO



Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS



En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia



Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo



caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital de Emergencias Pediátricas
RUC N° : 20139776403
Domicilio legal : Av. Grau Nro. 854 La Victoria - Lima
Teléfono: : 2158838
Correo electrónico: : soliva@hep.gob.pe, equispe@hep.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Suministro de Equipos de Protección Personal Asistencial en el Marco del Tratamiento para el Covid-19 Mandiles Descartables Estéril y No Estéril** para la dotación de material estéril para la atención quirúrgica, así como brindar atención al paciente pediátrico en situación de emergencias y urgencia quirúrgica. Cumplir con los objetivos institucionales trazados para el año 2021 Realizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y control de infecciones asociadas a la atención de salud y el suministro de materiales e insumos necesarios en atención de la emergencia sanitaria por Covid-19.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M	UNIDAD	12,000
2	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L	UNIDAD	6,000
3	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L	UNIDAD	6,000
4	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	UNIDAD	23,000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación con N° 013-2021-OEA-HEP/MINSA el 04 de agosto de 2021.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Donaciones y TRansferencias (DyT) 2021 y 2022

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

ITEM 01:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra para la Primera Entrega, Los cinco primeros días del mes para la Segunda Entrega a los tres (3) meses después de la Primera Entrega, Los cinco primeros días del mes para la Tercera Entrega a los tres (3) meses después de la Segunda Entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM 01

Cronograma de Entrega de Mandil Descartable Esteril Talla M					
1era Entrega		2da Entrega		3ra Entrega	
Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo
4000	A los cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	4000	A los tres(3) meses después de la Primera Entrega	4000	A los tres(3) meses después de la Segunda Entrega

ITEM 02:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra para la Primera Entrega, Los cinco primeros días del mes para la Segunda Entrega a los cuatro (3) meses después de la Primera Entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Cronograma de Entrega de Mandil Descartable Esteril Talla M			
1era Entrega		2da Entrega	
Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo
3000	A los cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	3000	A los cuatro (4) meses después de la Primera Entrega

ITEM 03:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días



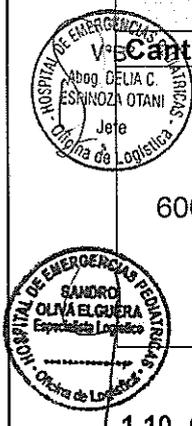
calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra para la Primera Entrega, Los cinco primeros días del mes para la Segunda Entrega a los tres (3) meses después de la Primera Entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Cronograma de Entrega de Mandil Descartable No Esteril Talla L			
1era Entrega		2da Entrega	
Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo
3000	A los cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	3000	A los tres(3) meses después de la Primera Entrega

ITEM 04:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra para la Primera Entrega, Los cinco primeros días del mes para la Segunda Entrega a los tres (3) meses después de la Primera Entrega, Los cinco primeros días del mes para la Tercera Entrega a los tres (3) meses después de la Segunda Entrega, Los cinco primeros días de mes para la Cuarta Entrega a los dos(2) meses después Tercera Entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Cronograma de Entrega de Mandil Descartable No Esteril Talla M							
1era Entrega		2da Entrega		3ra Entrega		4ta Entrega	
Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo
6000	A los cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	6000	A los tres(3) meses después de la Primera Entrega	6000	A los tres(3) meses después de la Segunda Entrega	5000	A los dos(2) meses después de la Tercera Entrega



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 Soles en la caja de la Entidad. La copia se entregará en la Oficina de Logística a cargo del Equipo de Adquisiciones, cito en Prolongación Humanga N° 137 – La Victoria, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
Decreto Supremo N° 082 2019 EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°016-2011-SA, Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 972 2020 MINSa "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) La siguiente documentación que sirve para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:
- i. Hoja de presentación del producto (en formato simple de elaboración libre, que contenga, la descripción de las especificaciones técnicas, marca, nombre comercial, fabricante, País de Procedencia, Forma de Presentación, Plazo de Vigencia o Expiración (indicar fecha), Registro Sanitario (vigencia), Certificado de BPM (vigencia), Certificado de BPA (vigencia)), así como sus respectivo Catálogos, Manuales, folletos u otros documentos similares del fabricante, lo cuales deben ser originales en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español, el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
 - ii. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, o documento donde indique que el producto no lo requiere, expedido por el Ministerio de Salud(DIGEMID).
 - iii. Protocolo de Análisis, nombre del producto legible, lote, nombre del fabricante, importadora o comercializadora, fecha de fabricación o expiración.
 - iv. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura(BPM) y Buenas Practicas Almacenamiento(BPA) a nombre del postor o de tercero (debidamente documentado) donde se consigne que el postor cuenta con dicha certificación emitida por autoridad competente.
 - v. Presentación y Evaluación de Muestras: Los postores deberán presentar obligatoriamente una (01) muestra por cada ítem. Las propuestas cuyas muestras no cumplan los requerimientos técnicos mínimos exigidos serán consideradas como NO ADMITIDAS por no cumplir con las características técnicas mínimas. Las mismas serán evaluadas de acuerdo al procedimiento y metodología por el Departamento de Enfermería, de acuerdo al siguiente detalle:



REQUISITO	PROCEDIMIENTO	METODOLOGÍA
REPELENTE A LÍQUIDOS Y FLUIDOS	<ul style="list-style-type: none"> - El personal de salud se colocará un par de guantes de látex. - Cargará toda una jeringa de 20 ml con agua. - Aplicará el contenido sobre la superficie del mameluco. - Se debe evidenciar la resistencia, observando y palpando la no absorción del agua por la tela 	Inspección visual y táctil
GRAMAJE	- Se revisara documento que confirme cumplimiento de la característica.	Inspección visual

Las muestras serán presentadas como indica líneas abajo, y siendo además el mismo día de la presentación de propuesta en Trámite Documentario del Hospital de Emergencias Pediátricas cito Av. Prologación Huamanga N°137 primer piso distrito La Victoria en el horario de 08:00 a 16:00 horas dirigido a la Jefatura del Departamento de Enfermería. Las muestras usadas en la evaluación serán desechadas.

MUESTRA

Postor :
N° Item :
Descripción de Item:

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Declaración jurada simple de garantía del producto
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) Declaración jurada de garantía para los "Factores de Evaluación" como factor Garantía Comercial por cada ítem.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0068-368332
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 01806800006836833270

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Declaración Jurada de compromiso de canje por fecha de vencimiento no menor a veinticuatro(24) meses
- Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos del bien ofertado por periodo no menor a 01 año.
- Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario del Hospital de Emergencias Pediátricas, Prolongación Humanaga N° 137 primer piso, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual en concordancia con el cronograma de entrega.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL
TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 - MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General del Hospital de Emergencias Pediátricas.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Enfermería emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario del Hospital de Emergencias Pediátricas, dirigido a la Oficina de Economía, sito Primer Piso del Edificio Administrativo, Prolongación Huamanga N° 137- La Victoria, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 20.06.01.U1

Fecha : 20/05/2021
 Hora : 13:30
 Página : 1 de 11

PEDIDO DE COMPRA N° 00030

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

HEP-OL
 PROG 155

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 Entregar a Sr(a) : TORRES PACAHUALA OLGA MERCEDES
 Fecha : 20/05/2021
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : COMPRA DE MANDILES DESCARTABLES DE BIOSEGURIDAD - 2021 - REF. MEMORANDO N° 579 - 2021 - OL - HEP/MINSA

FF/RU	META/MNEMONICO	Función	División Funs.	Grupo Func.	Programa	Procl/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0043	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
495500910973	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M	2.3.1.8.2.1	12,000.00	UNIDAD

Área Usaria:
 Departamento de Enfermería
 Denominación de la Contratación:
 Adquisición de Mandil descartable estéril talla M

Finalidad Pública:
 Dotación de ropa descartable para brindar atención al paciente pediátrico en situación de emergencia y urgencia quirúrgica.

Antecedentes:
 El Hospital de Emergencias Pediátricas es una organización especializada en la atención de emergencias y urgencias Pediátricas. De acuerdo a las políticas de salud el Hospital requiere contar con material médico y cumplir así con los objetivos institucionales.

Objetivo de la contratación:
 Adquisición de ropa descartable para la dotación de material estéril para la atención quirúrgica.
 Cumplir con los objetivos institucionales trazados para el año 2021.
 Cumplir la misión y visión institucional.
 Suministro de materiales e insumos por emergencia sanitaria por COVID 19.

Definición:
 El mandil descartable estéril talla L es un material de protección personal, usado como barrera de bioseguridad durante procedimientos estériles en áreas críticas y quirúrgicas.

Características Técnicas:
 Material:
 Tela no tejida, o de polipropileno con proceso SMS.
 Gramaje 40 - 50 g/m2
 Biodegradable que no desprenda pelusa, atóxico, hipo alergénico
 Tratamiento antiestático y condición biológica Estéril
 Resistente al desgarre y durante el uso, con porcentaje de elongación
 Repelente a líquidos y fluidos, permeable al aire

Impermeable
 Mangas ranglón largas, con puños de RIBB en algodón con doble elástico de punto resistente, traslape, cuello redondo, bordeado con cinta
 Delantero y espalda en una sola pieza con doble amarre interno y externo
 Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada
 Color: Azul, celeste o blanco clínico.

Dimensiones: Talla M
 Puños de RIBB de 10 cm de largo
 Traslape de 22 cm Cruce posterior
 Largo de tira anterior 30 cm.
 Largo de tira posterior 65 cm
 Largo 120 cm
 Ancho total 158 cm
 Tolerancia +/-3%
 Tamaño de manga del mandil 68 cm largo x 31cm de ancho.

Presentar Catálogo o Folleto y Ficha Técnica del producto solicitado
 Presentar DD JJ c/membreta de la empresa ofertante, indicando relación de lo descrito en Catálogo y Ficha Técnica, con el producto en físico.

Cantidad por adquirir:
 Doce mil (12,000) unidades.

Presentación:
 Empaque individual estéril, de grado médico.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL
 TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 - MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 20.06.01.U1

Fecha : 20/05/2021
 Hora : 13:30
 Página : 2 de 11

PEDIDO DE COMPRA N°

00330

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 Entregar a Sr(a) : TORRES PACAHUALA OLGA MERCEDES
 Fecha : 20/05/2021
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : COMPRA DE MANDILES DESCARTABLES DE BIOSEGURIDAD 2021 REG. MEMORANDO N° 579 2021 OL HEP/MINSA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Av/Obr
1-00	0043	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Embalaje:
 Envase primario:
 Empaque individual estéril de grado médico que garantice las propiedades físicas y biológicas del producto, conservando la técnica aséptica del doblado "estéril con Estéril".
 Exento de partículas extrañas, atóxico e hipoalérgico.
 Empaque fácil de abrir, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento.

Cada paquete individual deberá estar organizado, dentro de empaque resistente al interior del envase secundario.
 Envase secundario: Caja de cartón resistente.
 Debe asegurar la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto.

Rotulado:
 Rotulado de acuerdo con la normativa vigente.
 Indicaciones de concentración, instrucciones de utilización y precauciones en caso de accidentes.
 Fecha de expiración, número de lote y Registro Sanitario.

Transporte:
 La empresa transportará los insumos hacia el Almacén Especializado del HEP, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de transporte indicadas por el fabricante.

Reglamentos técnicos:
 Certificación de BPA Y BPM si lo requiere
 Registro sanitario o documento donde señale que el producto no requiere registro sanitario. Protocolo de análisis:
 Nombre del producto legible, lote, nombre del fabricante, importadora o comercializadora, fecha de fabricación y expiración.

Vencimiento del producto:
 Mínimo de 24 meses.
 Obligatorio presentar Declaración Jurada de Canje para evitar vencimiento del producto.

Garantía comercial
 Alcance de la garantía: Producto en su integridad, excepto de sucesos que sean ajenos al proveedor o el producto.
 Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos
 Periodo de garantía: 12 meses.
 Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía: A los 5 días de notificada la orden de compra.

Requisitos del proveedor:
 Experiencia en ventas de material hospitalario.

Medidas de control:
 Área supervisora: Departamento de Enfermería / Almacén Especializado.
 Área de conformidad: Departamento de Enfermería / Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.

Lugar y plazo de ejecución:
 Lugar de entrega: Almacén Especializado - Servicio de Farmacia - HEP.
 Plazo de entrega:
 Primera entrega: 4000 unidades a los 05 días de notificada la orden de compra.
 Segunda entrega: 4000 unidades, 3 meses después de la primera entrega.
 Tercera entrega: 4000 unidades, 3 meses después de la segunda entrega.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL
 TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 - MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 20.06.01.U1

Fecha : 20/05/2021
 Hora : 13:30
 Página : 3 de 11

PEDIDO DE COMPRA N° 00030

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

HEP-OL 54
 PROG

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 Entregar a Sr(a) : TORRES PACAHUALA OLGA MERCEDES
 Fecha : 20/05/2021
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : COMPRA DE MANDILES DESCARTABLES DE BIOSEGURIDAD - 2021 - REF. MEMORANDO N° 679 - 2021 - OL - HEP/MINSA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/UA/Obr
1-00	0043	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Forma de pago:
 Después de verificada y ejecutada la prestación, Según orden de compra.

Modalidad de ejecución contractual:
 El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año.

Adelantos:
 Se considerará adelanto si no se cuenta con el producto antes de cumplir las entregas programadas. Estas deben ser por incremento de uso o en situaciones de emergencias.

En caso de incumplimiento se aplicará penalidad, según corresponda.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL
 TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 - MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 20.06.01.U1

Fecha : 20/05/2021
 Hora : 13:30
 Página : 4 de 11

PEDIDO DE COMPRA N°

00030

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 Entregar a Sr(a) : TORRES PACAHUALA OLGA MERCEDES
 Fecha : 20/05/2021
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : COMPRA DE MANDILES DESCARTABLES DE BIOSEGURIDAD - 2021 - REF. MEMORANDO N° 579 - 2021 - OL - HEP/MINSA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AV/Obr
1-00	0043	20	044	0097	9C02	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
495500011275	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L	2.3.1 8.2 1	6,000.00	UNIDAD

Área usuaria:
 Departamento de Enfermería
 Denominación de la contratación:
 Adquisición de Mandil Descartable Estéril talla L

Finalidad pública:
 Dotación de ropa descartable estéril para brindar atención al paciente pediátrico en situación de emergencia y urgencia quirúrgica.

Antecedentes:
 El Hospital de Emergencias Pediátricas es una organización especializada en la atención de emergencias y urgencias Pediátricas. De acuerdo con las políticas de salud el Hospital requiere contar con material médico estéril y cumplir así con los objetivos institucionales.

Objetivo de la contratación:
 Adquisición de ropa descartable para la dotación de material estéril para la atención quirúrgica.
 Cumplir con los objetivos institucionales trazados para el año 2021.
 Cumplir la misión y visión Institucional.
 Suministro de materiales e insumos por emergencia sanitaria por COVID 19.

Definición:
 El mandil descartable estéril talla L, es un material de protección personal, usado como barrera de bioseguridad durante procedimientos estériles en áreas críticas y cirugías en Centro Quirúrgico.

Características técnicas:
 Tela no tejida de polipropileno con proceso SMS de gramaje 40 - 50 gr. / m2
 Biodegradable que no desprenda pelusa, atóxico, hipo alergénico.
 Tratamiento antiestático y condición biológica Estéril
 Resistencia al desgarro y con porcentaje de elongación.
 Repetente a líquidos y fluidos, permeable al aire.
 Impermeable.

Color azul, celeste o blanco clínico.
 Mangas ranglán largas, con puños de RIBB en algodón con doble elástico de punto resistente, traslape, cuello redondo, bordeado con cinta.
 Delantero y espalda en una sola pieza con doble amarrero interno y externo.
 Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada.
 Color: celeste o azul o verde.

Dimensiones: Talla L
 Puños de RIBB de 10 cm de largo (+/- 2).
 Traslape de 22 cm Cruce posterior (+/- 2).
 Largo de tira anterior 30 cm. (+/- 2).
 Largo de tira posterior 65 cm (+/- 2).
 Largo 133cm (+/- 3).
 Ancho total 163 cm (+/- 3).
 Tamaño de manga del mandil: 72cm largo (+/- 2) x 32cm (+/- 2) de ancho.

Presentar Catálogo o Folleto y Ficha Técnica de producto solicitado
 Presentar DD JJ c/membrete de la empresa ofertante, indicando relación de lo descrito en Catálogo y Ficha T. con el producto en físico.
 Cantidad:
 6,000 unidades
 Presentación
 Empaque individual estéril, de grado médico.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL
 TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 - MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 20.05.01.U1

Fecha : 20/05/2021
 Hora : 13:30
 Página : 5 de 11

PEDIDO DE COMPRA N° 00030

UNIDAD EJECUTORA : 001 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

HEP-OL
 PROC 153

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 Entregar a Sr(a) : TORRES PACAHUALA OLGA MERCEDES
 Fecha : 20/05/2021
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : COMPRA DE MANDILES DESCARTABLES DE BIOSEGURIDAD - 2021 - REF. MEMORANDO N° 579 - 2021 OL HEP/MINSA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AU/Obr
1-00	0043	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Embalaje:
 Envase primario:
 Empaque individual estéril de grado médico que garantice las propiedades físicas y biológicas del producto, conservando la técnica aséptica del doblado "estéril con Estéril".
 Exento de partículas extrañas, atóxico e hipo alérgico.
 Empaque fácil de abrir, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.

Cada paquete individual deberá estar organizado, dentro de empaque resistente al interior del envase secundario.

Envase secundario:
 Caja de cartón resistente.
 Debe asegurar la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto.

Rotulado:
 Rotulado de acuerdo con la normativa vigente.
 Indicaciones de concentración, instrucciones de utilización y precauciones en caso de accidentes.
 Fecha de expiración, número de lote y Registro Sanitario.

Transporte:
 La empresa transportará los insumos hacia el Almacén Especializado del HEP, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de transporte indicadas por el fabricante.

Reglamentos técnicos:
 Certificación de BPA Y BPM si lo requiere
 Registro sanitario o documento donde señale que el producto no requiere registro sanitario. Protocolo de análisis.
 Nombre del producto legible, lote, nombre del fabricante, importadora o comercializadora, fecha de fabricación y expiración.

Vencimiento del producto:
 Mínimo de 24 meses.
 Obligatorio presentar Declaración Jurada de Canje para evitar vencimiento del producto.

Garantía comercial
 Alcance de la garantía:
 Producto en su integridad, excepto de sucesos que sean ajenos al proveedor o el producto.
 Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos
 Período de garantía: 12 meses.
 Condición de inicio del cómputo del período de garantía: 5 días después de haber recibido la orden de compra.

Requisitos del proveedor:
 Experiencia en ventas de material hospitalario.
Medidas de control:
 Área supervisora: Departamento de Enfermería / Almacén Especializado
 Área de conformidad: Departamento de Enfermería / Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.

Lugar y plazo de ejecución:
 Lugar de entrega: Almacén Especializado - Servicio de Farmacia - Hospital de Emergencias Pediátricas.
 Plazo de entrega:
 Primera entrega: 3000 unidades a los 5 días de notificada la orden de compra.
 Segunda entrega: 3000 unidades, 4 meses después de la primera entrega.

Forma de pago:
 Después de verificada y ejecutada la prestación. Según orden de compra.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL
 TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 - MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 20.06.01.U1

Fecha : 20/05/2021
 Hora : 13:30
 Página : 6 de 11

PEDIDO DE COMPRA N°

00030

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 NHO. IDENTIFICACIÓN : 000147

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 Entregar a Sr(a) : TORRES PACAHUALA OLGA MERCEDES
 Fecha : 20/05/2021
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : COMPRA DE MANDILES DESCARTABLES DE BIOSEGURIDAD - 2021 - REF. MEMORANDO N° 579 - 2021 - OL - HEP/MINSA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	AcVA/Obr
1-00	0043	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Modalidad de ejecución contractual:
 El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año.

Adelantos:
 Se considerará adelanto si no se cuenta con el producto antes de cumplir las entregas programadas. Estas deben ser por incremento de uso o en situaciones de emergencias.

En caso de incumplimiento, se aplicará penalidad según corresponda.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL
 TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 - MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 20.06.01.U1

Fecha : 20/05/2021
 Hora : 13:30
 Página : 7 de 11

PEDIDO DE COMPRA N° 00030

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

HEP-OL
 PROG 152

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 Entregar a Sr(a) : TORRES PACAHUALA OLGA MERCEDES
 Fecha : 20/05/2021
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : COMPRA DE MANDIL EN DESCARTABLES DE BIOSEGURIDAD 2021 - REF. MEMORANDO N° 579 - 2021 - OL - HEP/MINSA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AV/Obr
1-00	0043	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
495500011418	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L"	2.3.1 8.2 1	6,000.00	UNIDAD

Área Usaria:
 Departamento de Enfermería
 Denominación de la Contratación:
 Adquisición de Mandil descartable NO estéril talla L

Finalidad Pública:
 Dotación de ropa descartable para brindar atención al paciente pediátrico en situación de emergencia y urgencia quirúrgica

Antecedentes:
 El Hospital de Emergencias Pediátricas es una organización especializada en la atención de emergencias y urgencias Pediátricas. De acuerdo con las políticas de salud, se requiere contar con material médico, en prevención de infecciones asociadas a la atención de salud.
 Suministro de materiales e insumos por emergencia sanitaria por COVID 19

Objetivo de la contratación:
 Adquisición de ropa descartable para brindar atención al paciente pediátrico en situación de emergencia y urgencia quirúrgica. Cumplir con los objetivos institucionales trazados para el año 2021. Realizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y control de

infecciones asociadas a la atención de salud y el suministro de materiales e insumos necesarios en atención de la emergencia sanitaria por COVID 19.

Definición:
 El mandil descartable no estéril talla L, es un implemento de protección contra salpicaduras de líquidos y fluidos que se utilizan durante la atención de pacientes. Se usa como barrera de bioseguridad en áreas críticas hospitalarias.

Características Técnicas:
 Tela no tejida de polipropileno impameable.
 Biodegradable que no desprenda pelusa, atoxico, hipo alergénico.
 NO Estéril
 Gramaje: De 35 a 45 g/m2
 Repatente a líquidos y fluidos, permeable al aire.
 Resistente al desgarro.
 Mangas largas, con puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente.

Delantero y espalda en una sola pieza.
 Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada
 Con doble amarre interno y externo
 Cuello redondo bordeado con cinta
 Color azul, celeste o blanco clínico.
 Dimensiones: Talla L

Presentar Catalogo o Folleto y Ficha Técnica del producto solicitado
 Presentar DD JJ c/membrete de la empresa ofertante, indicando relación de lo descrito en Catalogo y Ficha Técnica, con el producto en físico.

Cantidad por adquirir:
 6,000 unidades.
 Presentación
 En bolsa individual.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL
 TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 - MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 20.06.01.U1

Fecha : 20/05/2021
 Hora : 13:30
 Página : 8 de 11

PEDIDO DE COMPRA N° 00030

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 Entregar a Sr(a) : TORRES PACAHUALA OLGA MERCEDES
 Fecha : 20/05/2021
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : COMPRA DE MANDILES DESCARTABLES DE BIOSEGURIDAD - 2021 - REF MEMORANDO N° 579 - 2021 - 01 - HEP/MINSA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0043	20	044	0097	9C02	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Embalaje:
 Empaque individual NO estéril, de grado médico.
 Empaque mediano Caja de cartón u otro material resistente, que asegure la integridad del producto, resistente al transporte y apilación, facilite el almacenaje.
 Exento de partículas extrañas rebabas y/o aristas cortantes
 Rotulado según normativa vigente.

a. Transporte
 De la empresa al Almacén Especializado del Hospital de Emergencias Pediátricas

Reglamentos Técnicos:
 Certificación de BPA Y BPM si lo requiere.
 Registro sanitario si corresponde o documento donde señale que el producto no requiere registro sanitario.
 Protocolo de análisis
 Nombre del producto legible, lote, nombre del fabricante, importadora o comercializadora, fecha de fabricación y expiración.

Vencimiento del producto mínimo 24 meses.
 Obligatorio presentar Declaración Jurada de Canje para evitar vencimiento del producto.

Garantía comercial
 Alcance de la garantía
 Producto en su integridad, excepto de sucesos ajenos al proveedor o el producto. Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
 Periodo de garantía: 12 meses.
 Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía:
 Desde la entrega, 5 días después de haber sido notificada la orden de compra

Requisitos del Proveedor
 Experiencia en ventas de material hospitalario.
 Medidas de control
 Área supervisora: Departamento de Enfermería / Almacén Especializado
 Área que brindara la conformidad: Departamento de Enfermería / Enfermería de Centro Quirúrgico y CE

Lugar y plazo de ejecución de la prestación:
 Lugar de entrega: Almacén Especializado - Servicio de Farmacia - HEP.
 Plazo de entrega: En entregas:
 Primera entrega: 5 días después de notificada la orden de compra, un total de 3,000 unidades.
 Segunda entrega: 3 meses después de la primera entrega, un total de 3,000 unidades.

Modalidad de ejecución contractual:
 El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año.
 Forma de pago:
 Después de verificada y ejecutada la prestación. Según orden de compra.

Adelantos:
 Se considerará adelanto si no se cuenta con el producto antes de cumplir las entregas programadas. Estos deben ser por incremento de uso o en situaciones de emergencias.

Se aplicara penalidad por mora en la ejecución de la prestación.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL
 TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 - MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 20.05.01.U1

Fecha : 20/05/2021 14
 Hora : 13:35
 Página : 9 de 11

PEDIDO DE COMPRA N° 00030

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

HEP-OL
 PROC 151

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 Entregar a Sr(a) : TORRES PACAHUALA OLGA MERCEDES
 Fecha : 20/05/2021
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : COMPRA DE MANDILES DESCARTABLES DE BIOSEGURIDAD - 2021 - REF. MEMORANDO N° 579 - 2021 - OL - HEP/MINSA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/VA/Obr
1-00	0043	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
495500011500	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	2.3.1 8. 2 1	23,000.00	UNIDAD

Área Usuaría:
 Departamento de Enfermería
 Denominación de la Contratación:
 Adquisición de Mandil descartable NO estéril talla M

Finalidad Pública:
 Dotación de ropa descartable para brindar atención al paciente pediátrico en situación de emergencia y urgencia quirúrgica.

Antecedentes:
 El Hospital de Emergencias Pediátricas es una organización especializada en la atención de emergencias y urgencias Pediátricas. De acuerdo con las políticas de salud, se requiere contar con material médico, en prevención de infecciones asociadas a la atención de salud.
 Suministro de materiales e insumos por emergencia sanitaria por COVID 19

Objetivo de la contratación:
 Adquisición de ropa descartable para brindar atención al paciente pediátrico en situación de emergencia y urgencia quirúrgica.
 Cumplir con los objetivos institucionales trazados para el año 2021.
 Realizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y control de

infecciones asociadas a la atención de salud y el suministro de materiales e insumos necesarios en atención de la emergencia sanitaria por COVID 19.

Definición:
 El mandil descartable no estéril talla M, es un material de protección contra salpicaduras de líquidos y fluidos que se utilizan durante la atención de pacientes. Se usa como barrera de bioseguridad en áreas críticas hospitalarias.

Características Técnicas:
 Tela no tejida, de polipropileno impermeable.
 Biodegradable que no desprenda pelusa, atóxico, hipo alérgico.
 NO Estéril
 Repelente a líquidos y fluidos, permeable al aire.
 Resistente al desgarro.
 Gramaje: De 35 a 45 g/m2
 Mangas largas, con puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente.

Delantero y espalda en una sola pieza.
 Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada
 Con doble amarre interno y externo
 Cuello redondo bordado con cinta
 Color azul o celeste o blanco clínico.
 Dimensiones: Talla M.

Presentar Catálogo o Folleto y Ficha Técnica del producto solicitado
 Presentar DD JJ c/membrete de la empresa ofertante, indicando relación de lo descrito en Catálogo y Ficha Técnica, con el producto en físico.

Cantidad por adquirir: 23,000 unidades.
 Presentación:
 En bolsa individual.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL
 TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 - MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 20.08.01.U1

Fecha : 20/05/2021
 Hora : 13:30
 Página : 10 de 11

PEDIDO DE COMPRA N°

00030

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 NRO IDENTIFICACIÓN : 000147

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 Entregar a Sr(a) : TORRES PACAHUALA OLGA MERCEDES
 Fecha : 20/05/2021
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : COMPRA DE MANDILES DESCARTABLES DE BIOSSEGURIDAD - 2021 - REF MEMORANDO N° 579 - 2021 - OL - HEP/MINSA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0043	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Embalaje:
 Empaque individual NO estéril, de grado médico.
 Empaque mediano Caja de cartón u otro material resistente, que asegure la integridad del producto, resistente al transporte y apilación, facilite el almacenaje.
 Exento de partículas extrañas rebabas y/o aristas cortantes
 Rotulado según normativa vigente.

a. Transporte
 De la empresa al Almacén Especializado del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Reglamentos Técnicos.
 Certificación de BPA Y BPM si lo requiere.
 Registro sanitario si corresponde o documento donde señale que el producto no requiere registro sanitario.
 Protocolo de análisis
 Nombre del producto legible, lote, nombre del fabricante, importadora o comercializadora, fecha de fabricación y expiración.

Vencimiento del producto:
 Mínimo de 24 meses.
 Obligatorio presentar Declaración Jurada de Canje para evitar vencimiento del producto.

Garantía comercial
 Alcance de la garantía
 Producto en su integridad, excepto de sucesos ajenos al proveedor o el producto. Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
 Periodo de garantía: 12 meses.
 Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía:
 Desde la entrega, 5 días después de haber sido notificada la orden de compra

Requisitos del Proveedor:
 Experiencia en ventas de material hospitalario.
Módulos de control
 Área supervisora: Departamento de Enfermería / Almacén Especializado.
 Área que brindará la conformidad: Departamento de Enfermería / Enfermería del Servicio de Centro Quirúrgico y C.E.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación:
 Lugar de entrega: Almacén Especializado - Servicio de Farmacia - HEP.
 Plazo de entrega: En cuatro entregas:
 Primera entrega: 05 días después de notificada la orden de compra, un total de 6000 unidades.
 Segunda entrega: 3 meses después de la primera entrega, un total de 6000 unidades.
 Tercera entrega: 3 meses después de la segunda entrega, un total de 6000 unidades.
 Cuarta entrega: 2 meses después de la segunda entrega, un total de 6000 unidades.

Modalidad de ejecución contractual:
 El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año.
Forma de pago:
 Después de verificada y ejecutada la prestación. Según orden de compra.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL
 TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 - MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 20.05.01.U1

Fecha : 20/05/2021
 Hora : 13:30
 Página : 11 de 11

13

PEDIDO DE COMPRA N°

00030

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000147

HEP-OL
 PROC 150

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 Entregar a Sr(a) : TORRES PACAHUALA OLGA MERCEDES
 Fecha : 20/05/2021
 Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : COMPRA DE MANDILES DESCARTABLES DE BIOSEGURIDAD - 2021 - REF. MEMORANDO N° 579 - 2021 - OL - HEP/MINSA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0043	20	044	0097	9002	9999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Adelantos:

Se considerará adelanto si no se cuenta con el producto antes de cumplir las entregas programadas. Estas deben ser por incremento de uso o en situaciones de emergencias.

En caso de incumplimiento se aplicará penalidad según corresponda.

[Firma manuscrita]

 Firma del Solicitante

 Firma Autorizada



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro de Establecimiento Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA y su Primera Disposición Complementaria Transitoria.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM N°01 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 215,000.00(Doscientos Quince Mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/17,000.00(Dieciséte Mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>ITEM N°02 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 125,000.00(Ciento Veinticinco Mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/10,400.00(Diez Mil Cuatrocientos 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>



comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

ITEM N°03

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 106,000.00(Ciento Seis Mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/8,840.00(Ocho Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

ITEM N°04

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 407,000.00(Cuatrocientos Siete Mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 33,900.00(Treinta y tres Mil Novecientos 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material Hospitalario Equipos de Protección Personal (EPP).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $PI = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p style="text-align: center;">Item N°01</p> <p>De [18] MESES :..... [05] puntos De [24]MESES:..... [07] puntos De [36]MESES:.....[10] puntos</p> <p style="text-align: center;">Item N°02</p> <p>De [18] MESES :..... [05] puntos De [24]MESES:..... [07] puntos De [36]MESES:.....[10] puntos</p> <p style="text-align: center;">Item N°03</p> <p>De [18] MESES :..... [05] puntos De [24]MESES:..... [07] puntos De [36]MESES:.....[10] puntos</p> <p style="text-align: center;">Item N°04</p> <p>De [18] MESES :..... [05] puntos</p>



¹⁰ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL
 TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 - MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
	De [24]MESES:..... [07] puntos
	De [36]MESES:..... [10] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de Equipos de Protección Personal Asistencial en el Marco del Tratamiento para el Covid-19 Mandiles Descartables Estéril y no Estéril, que celebra de una parte **HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20139776403, con domicilio legal en Av. Miguel Grau N° 854, Distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, representada por Abogada **DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI**, identificada con DNI N° **09990558**, Jefe de la Oficina de Logística, teniendo facultad de suscribir contrato a nombre de la Entidad otorgada mediante Resolución Directoral N° 062-2020-DG-HEP/MINSA y en aplicación del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Logística aprobado mediante Resolución Directoral N° 500-2013-DG-HEP/MINSA, modificado por Resolución Directoral N° 148-2019-DG-HEP/MINSA, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **Suministro de Equipos de Protección Personal Asistencial en el Marco del Tratamiento para el Covid-19 Mandiles Descartables Estéril y No Estéril** para la dotación de material estéril para la atención quirúrgica, así como brindar atención al paciente pediátrico en situación de emergencias y urgencia quirúrgica. Cumplir con los objetivos institucionales trazados para el año 2021. Realizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y control de infecciones asociadas a la atención de salud y el suministro de materiales e insumos necesarios en atención de la emergencia sanitaria por Covid-19.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

ITEM 01:

El plazo de ejecución es de ,el mismo que se computa en el plazo de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra para la Primera Entrega, Los cinco primeros días del mes para la Segunda Entrega a los tres (3) meses después de la Primera Entrega, Los cinco primeros días del mes para la Tercera Entrega a los tres (3) meses después de la Segunda Entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL ITEM 01

Cronograma de Entrega de Mandil Descartable Esteril Talla M					
1era Entrega		2da Entrega		3ra Entrega	
Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo
4000	A los cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	4000	A los tres(3) meses después de la Primera Entrega	4000	A los tres(3) meses después de la Segunda Entrega

ITEM 02:

El plazo de ejecución es de ,el mismo que se computa en el plazo de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra para la Primera Entrega, Los cinco primeros días del mes para la Segunda Entrega a los cuatro (3) meses después de la Primera Entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL ITEM 02

Cronograma de Entrega de Mandil Descartable Esteril Talla M			
1era Entrega		2da Entrega	
Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo
3000	A los cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	3000	A los cuatro (4) meses después de la Primera Entrega

ITEM 03:



El plazo de ejecución de presente contrato es de , el mismo que se computa en el plazo de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra para la Primera Entrega, Los cinco primeros días del mes para la Segunda Entrega a los tres (3) meses después de la Primera Entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL ITEM 03

Cronograma de Entrega de Mandil Descartable No Esteril Talla L			
1era Entrega		2da Entrega	
Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo
3000	A los cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	3000	A los tres(3) meses después de la Primera Entrega

ITEM 04:

El plazo de ejecución de presente contrato es de , el mismo que se computa en el plazo de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra para la Primera Entrega, Los cinco primeros días del mes para la Segunda Entrega a los tres (3) meses después de la Primera Entrega, Los cinco primeros días del mes para la Tercera Entrega a los tres (3) meses después de la Segunda Entrega, Los cinco primeros días de mes para la Cuarta Entrega a los dos(2) meses después Tercera Entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL ITEM 04

Cronograma de Entrega de Mandil Descartable No Esteril Talla M							
1era Entrega		2da Entrega		3ra Entrega		4ta Entrega	
Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo	Cantidad	Plazo
6000	A los cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	6000	A los tres(3) meses después de la Primera Entrega	6000	A los tres(3) meses después de la Segunda Entrega	5000	A los dos(2) meses después de la Tercera... Entrega

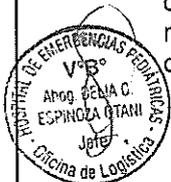
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO



DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo "

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacén General y la conformidad será otorgada por el Departamento de Enfermería en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no



otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere



lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA : DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. GRAU NRO. 854 LIMA - LIMA - LA VICTORIA.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL
TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 - MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²⁰ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²¹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²² |



²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 MANDILES DESCARTABLES ESTERIL
 Y NO ESTERIL

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprador de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 0-0-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 MANDILES DESCARTABLES ESTERIL
 Y NO ESTERIL"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-HEP-MINSA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

